



Medellín, martes 22 de marzo de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.423

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES MARZO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060007213	Marzo 17 de 2022	3	060007392	Marzo 18 de 2022	15
060007220	Marzo 17 de 2022	9	060007393	Marzo 18 de 2022	19
060007391	Marzo 18 de 2022	11			



Radicado: S 2022060007213

Fecha: 17/03/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

Por la cual se publica el listado de elegibles para proveer los encargos temporales de directivos docentes (Rector, Director Rural y Coordinador) en los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia

La Secretaría de Educación, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015 y el decreto departamental 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza 23 de septiembre 06 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, como Entidad Territorial Certificada, establece los lineamientos para proveer los cargos vacantes de directivos docentes; rectores y coordinadores.

Por medio del Decreto 1075 del 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación,

El Decreto 490 del 2016 reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, dictó otras disposiciones y adicionó el Decreto 1075 de 2015 – “Único Reglamentario del Sector Educación”, modificado parcialmente por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, el cual reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargos.

El artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 establece: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”

El artículo 15 ídem establece las prohibiciones para proveer por nombramiento provisional o por encargo un cargo directivo o docente vacante de manera definitiva,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

cuando exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento: Quien lo hiciera responderá disciplinaria y patrimonialmente por ello.

El artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 490 de 2016 establece: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
 - a) Encargo de rector: Director Rural, Coordinador, Docente.
 - b) Encargo de Director Rural: Docente
 - c) Encargo de Coordinador: Docente
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 2105 de 14 de diciembre de 2017.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanciones disciplinarias en el último año.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en la última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador o directivo docente regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Para la designación, cada entidad territorial certificada deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.4.6.3.13 y a las instrucciones que para el efecto imparta la comisión Nacional del Servicio Civil, y garantizar los derechos de carrera de los educadores.

Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.4.6.3.13, la entidad territorial encargará directamente a un educador de carrera que cumpla los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 2.4.6.3.13.

La Circular 2017100000027 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, da instrucciones y orientaciones para la provisión de empleos de Directivos Docentes, precisando sobre el trámite legal del procedimiento para la provisión transitoria de estos empleos mediante la figura de encargo, entre otras señala: *"La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia,*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo”

La Secretaría de Educación de Antioquia de conformidad con las normas antes señaladas, establece el procedimiento de convocatoria pública interna para la provisión y designación por encargo para directivos docentes (Rector, Director Rural, Coordinador) en los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento a través de la circular No. No. 2022090000056 del 08 de febrero de 2022.

Una vez culminadas las etapas de valoración y verificación de requisitos y criterios establecidos en la convocatoria; así como atendidas y resueltas el total de reclamaciones, se publica el listado de elegibles.

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Lista de Elegibles para proveer por encargo temporal las plazas de directivos docentes (Rector, Director Rural y coordinador) de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, de acuerdo con la Circular No. 2022090000056 del 08 de febrero de 2022, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	71778058	77
2	78735403	77
3	8125738	77
4	15259986	76
5	32552698	76
6	8156670	72
8	26290519	71
7	15512979	71
9	3552278	70
10	11805938	70
11	43207623	69
12	15273599	67
13	15436509	67
14	42686871	67
16	11800731	66
17	1047968969	66
15	71700763	66
18	98479452	64
19	32228906	64



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

POSICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE TOTAL
20	70139015	63
21	11708459	62
22	71194065	62
23	15510896	62
24	43460452	61
25	71771950	60
28	71536155	60
26	70952421	60
27	11802934	60
29	21832586	59
30	42731876	59
31	98603630	59
32	32258131	59
33	1094246569	58
34	43143081	58
35	22545816	58
36	72245141	58
37	43704097	58
38	22058304	58
39	43638494	57
40	1076323789	57
41	42901597	57
42	42687396	57
43	98551472	57
44	71192813	57
52	71190911	56
45	98467653	56
46	43531662	56
47	43855734	56
48	15404812	56
51	1022033811	56
49	63473879	56
50	1038105254	56
53	98612762	55
54	39210242	55
55	43414281	54
56	43921193	54
57	93402679	54
58	39282824	54



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

POSICIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE TOTAL
59	1094909583	54
60	98581663	53
61	8371629	53
62	42799351	53
63	11806094	52
64	3551904	52
65	32160359	52
66	70580052	52
67	70977536	52
68	15531957	52
70	92544809	52
69	21970678	52
71	98651646	51
72	15512636	51
73	1038405597	51
74	32557000	51
75	43651431	51
83	43685260	51
84	21492467	51
76	71780780	51
77	1106332598	51
78	1001403614	51
81	3593919	51
82	32563288	51
79	1039022079	51
80	15262743	51
85	8465153	50
86	42826087	50
87	32278659	50
88	10931155	50
89	14395960	50
90	43760674	50
91	71192790	50
92	32564562	50
93	1096207249	50
96	82361671	50
94	98649896	50
95	43485345	50



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con la normatividad vigente, es importante reiterar que solo podrán ser nombrados en los encargos como rectores, aquellos aspirantes que actualmente se desempeñen como directores rurales o coordinadores. (Artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y la Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil). En caso de que ningún director rural o coordinador acepte la plaza vacante, se elegirá a un docente.

ARTÍCULO TERCERO: Terminación de encargo. La entidad está facultada para dar por terminado en cualquier momento el encargo, aclarando que cuando se hace de manera anticipada al término de su duración se deberá motivar el acto administrativo, que ordena la terminación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y el listado de elegibles estará vigente por un tiempo de 2 años.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Dir. Inspección, vigilancia y control del servicio educativo		16-03-22
Revisó:	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario Calidad Educativa		16-03-2022
Aprobó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado - Asuntos Legales Educación		16-3-2022



Radicado: S 2022060007220

Fecha: 17/03/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PARA PROCESO DE CONTRATACION”**

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Que el Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

“Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:

El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
 2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
 3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.”*
5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: **“Realizar la caracterización, diagnóstico, diseño y reorganización de la red pública prestadora de servicios de salud y actualización del corte de cuentas del Pasivo Prestacional de la Secretaría Seccional de Salud del Departamento de Antioquia.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
TATIANA MARÍA QUICENO IBARRA	LUIS ALBERTO NARANJO BERMÚDEZ	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

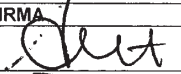

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ALEJANDRO TORO OCHOA - ABOGADO		
Revisó:	JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ – DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2022060007391

Fecha: 18/03/2022



Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se autoriza **CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL 2022** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO del Municipio de Necoclí - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO QUE:

Para la organización de la prestación del servicio público educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al Calendario Académico A del año 2022 atendiendo, entre otras, las disposiciones legales establecidas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015.

De conformidad con el Artículo 151° de la ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías de Educación Departamentales es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias en sus jurisdicciones.

El numeral 6.2.1 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los Departamentos les compete, frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles educativos en sus distintas modalidades y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 86° de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 2.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015, disponen que los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.

El Artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015 establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el **CALENDARIO ACADÉMICO** para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes (cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) períodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil) y las actividades para docentes y directivos docentes (cuarenta (40)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos (2) períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones).

El Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

En el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, se estableció un receso estudiantil de cinco (5) días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994 y en su reglamentación.

La Sección 3, Capítulo 3, Título 3, Parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y establece en el numeral 8 de su Artículo 2.3.3.3.4. que el sistema institucional de evaluación debe contemplar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El Artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015 estableció el día de la excelencia educativa – Día E, con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño de calidad y definan las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto durante el correspondiente año escolar. De acuerdo a este artículo, el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución deberá fijar la fecha en que se llevara a cabo el “Día E”, cuando se publique dicha resolución, la Secretaria de Educación de Antioquia modificará el calendario académico para el año 2022, donde se incluirá el “Día E” en la fecha estipulada.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Directiva 16° del 12 de junio de 2013, expuso algunos criterios orientadores para la definición de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores.

La Circular Ministerial N° 32 del 6 de diciembre de 2012, expone que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva N° 02 de 2012, la cual en el numeral 5 recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco (5) semanas de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral; por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en modalidad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional, van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

La Resolución Departamental S2021060095525 del 19 de octubre de 2021, estableció el Calendario Académico A, año 2022, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de adultos, y se dictan otras disposiciones.

Mediante radicado 2022010084832 del 25 de febrero de 2022 y email del 10 de marzo de 2022, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO del Municipio de Necoclí - Antioquia, solicitó a la Dirección de Talento Humano "... se autorice recuperación del tiempo dejado de laborar con los estudiantes de la I.E. Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, por cese de actividades por parte de los padres de familia, desde el 10 de febrero del 2022 hasta el 2 de marzo, para un total de 15 días", justificándolo de la siguiente manera:

"Como es de su conocimiento, a raíz de las difíciles condiciones de infraestructura que padece desde hace seis años la I.E. Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, los padres de familia decidieron un cese de actividades desde el 10 de febrero del 2022 hasta el 2 de marzo, para un total de 15 días. Esto ha generado la necesidad urgente y excepcional que se viabilice la posibilidad ante el Ministerio de Educación Nacional la posibilidad de recuperar dicho tiempo en las semanas de desarrollo institucional, para que se trabaje en forma presencial y de esta forma mitigar el impacto académico. Estos días presenciales serán fortalecidos con un acompañamiento a través de asesorías en contra jornada y talleres..."

Nota: No hay espacios físicos para laborar en contra jornada con los estudiantes..."

Cabe recordar que los estudiantes de la sede administrativa están en forma presencial con horarios flexibles (vienen tres y dos días a la semana y la semana siguiente viceversa) hasta cuando instalen los salones móviles que el Departamento de Antioquia mandó a comprar y realice el FFIE el mejoramiento de los 7 salones que desmontaron".

Es así que la Secretaría de Educación de Antioquia con el objetivo de garantizar y mantener las condiciones de la prestación del Servicio Público Educativo, emite Calendario Académico Especial para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO del Municipio de Necoclí - Antioquia, de conformidad con la propuesta realizada por el establecimiento educativo, cumpliendo con la normatividad legal vigente sobre jornada escolar de los estudiantes.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar **CALENDARIO ACADÉMICO ESPECIAL 2022** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO (DANE: 105490000018) del Municipio de Necoclí - Antioquia, en el sentido que se entenderá que las semanas de desarrollo institucional del 11 de abril al 17 de abril, del 13 de junio al 19 de junio y del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2022, ya fueron desarrolladas de manera presencial por parte del establecimiento educativo del 10



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de febrero al 2 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°. Durante las semanas del 11 de abril al 17 de abril, del 13 de junio al 19 de junio y del 28 de noviembre al 4 de diciembre de 2022 los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO (DANE: 105490000018) del Municipio de Necoclí - Antioquia, cumplirán su calendario académico de manera presencial.

Parágrafo 1°. Las actividades correspondientes a los días 11, 12 y 13 de abril (semana santa), se realizarán en el Establecimiento Educativo los días sábados 12 y 26 de marzo y 2 de abril de 2022.

El Rector del establecimiento educativo será el responsable del plan de trabajo que se desarrollará en dichas fechas y deberá registrar en el archivo del mismo las evidencias que den cuenta de su cumplimiento. Será responsabilidad del Director de Núcleo Educativo, o quien haga sus veces, acompañar el diseño y ejecución de los planes de trabajo del Establecimiento Educativo durante los días señalados anteriormente.

Parágrafo 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2021060095525 del 19 de octubre de 2021, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO ESPITIA ROMERO (DANE: 105490000018) del Municipio de Necoclí - Antioquia, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. CONTROL Y VIGILANCIA. El control sobre la aplicación del Calendario Académico en los Establecimientos Educativos Oficiales y Privados de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia lo ejercerá la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativo.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		11/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		10/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2022060007392

Fecha: 18/03/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No**

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la UNIVERSIDAD CES de los municipios no certificado de ANDES y TARSO Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 018959 de Octubre 07 de 2020, el Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal I, Artículo 151°, de la Ley General de Educación 115 de 1994, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal”.

La Ley 1064 del 26 de julio de 2006 en el Artículo 1°, cambia la denominación “Educación No Formal” contenida en la Ley General de Educación 115 de 1994 por “Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano”

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: *“Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la UNIVERSIDAD CES de los municipios no certificado de ANDES y TARSO Departamento de Antioquia.

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

La Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2021, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2022 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

LA **UNIVERSIDAD CES** Ofrece actualmente los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan:

Municipio: ANDES Sede: Institución Educativa Rural Felipe Henao Jaramillo Corregimiento Buenos Aires Teléfono: 4440555 exts. 1237 y 1380 jdruiz@ces.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2021
Técnico Laboral en Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible	S2021060084024	29/07/2021	\$ 908.526

Municipio de TARSO – departamento de Antioquia Sede: Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez Teléfono 4440555 ext. 1237 y 1380 jdruiz@ces.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2021
Técnico Laboral en Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible	S2021060097730	08/11/2021	\$ 908.526

La Secretaría de Educación de Antioquia en acatamiento a lo reglamentado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201600001267 del 08 de Noviembre de 2016, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos al programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano al **LA UNIVERSIDAD CES** para el año 2022.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la UNIVERSIDAD CES de los municipios no certificado de ANDES y TARSO Departamento de Antioquia.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a LA UNIVERSIDAD CES, los costos educativos a cobrar al programa de formación laboral registrado mediante Resoluciones S2021060084024 29/07/2021 y S2021060097730 08/11/2021 Ofertadas en la sede ubicadas de los municipios no certificado de ANDES y TARSO, aplicado un porcentaje de incremento de acuerdo al IPC 2021 de la siguiente manera:

Porcentaje de incremento	Programa
5.62%	Todos Los Programas

Municipio: ANDES Sede: Institución Educativa Rural Felipe Henao Jaramillo Corregimiento Buenos Aires Teléfono: 4440555 exts. 1237 y 1380 jdruiz@ces.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado para Año 2022
Técnico Laboral en Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible	S2021060084024	29/07/2021	\$ 959.585

Municipio de TARSO – departamento de Antioquia Sede: Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez Teléfono 4440555 ext. 1237 y 1380 jdruiz@ces.edu.co			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado para Año 2022
Técnico Laboral en Auxiliar en Producción Agropecuaria Sostenible	S2021060097730	08/11/2021	\$ 959.585

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a LA UNIVERSIDAD CES " no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo.

Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2022 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la UNIVERSIDAD CES de los municipios no certificado de ANDES y TARSO Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

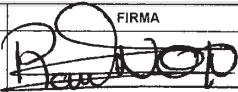
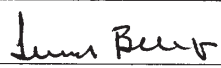
ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CES** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de la Dependencia de Acreditación, Legalización y Reconocimiento, de acuerdo a la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	RAÚL NORBERTO ORTIZ VALLEJO Contador Público - Contratista		17/03/2022
Revisó:	JULIAN BERNAL VILLEGAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO		17/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: S 2022060007393

Fecha: 18/03/2022

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral a la **CEDENORTE Institución Técnica** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en unos municipios no certificado del Departamento de Antioquia. Angostura, Betulia, Caramanta y Santa Bárbara.

EL **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: “Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994”.

El Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el “acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada”.

El Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia”.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

los programas.

CEDENORTE Institución Técnica cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, mediante Resolución S2021060083896 de 28 de Julio de 2021, y modificaciones 2021060091083 de 22/09/2021, 2021060092889 de 07/10/2021, 2022060003705 de 14/02/2022, 2022060002425 de 02/02/2022 y registro de programas con resolución 2022060005504 de 01/03/2022, otorgada por la Secretaría de Educación para ofertar el servicio educativo en un municipio no certificado del departamento de Antioquia.

El representante legal **CEDENORTE Institución Técnica**, presentó mediante radicados 2022010042488 de 31/01/2022, 2022010022253 de 18/01/2022 y 2022010022245 de 18/01/2022 y radicado de correcciones 2022010076983 de 21/02/2022, solicitud y correcciones del PEI, ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le otorgue el registro de programas de formación laboral para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia. Angostura, Betulia, Caramanta y Santa Bárbara.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que **CEDENORTE Institución Técnica**, cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

CEDENORTE Institución Técnica garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

CEDENORTE Institución Técnica verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por **CEDENORTE Institución Técnica**

Municipio: Angostura

Dirección: Carrera 9 # 9-29

Teléfono: (604)6046007 - 3147683942

jgiraldo@cedenorte.edu.co

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia a la Primera Infancia	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Asistencia a la Primera Infancia
	Teóricas 600					
	Prácticas 600					

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia al Adulto Mayor	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia al Adulto Mayor
	Teóricas 600					
	Prácticas 600					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en procesos Administrativos	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.800.000	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en procesos Administrativos
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cocina Nacional E Internacional	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.748.633	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina Nacional E Internacional
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Deporte y Recreación	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Deporte y Recreación
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Saneamiento Ambiental
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en trabajador agropecuario	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en trabajador agropecuario
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Municipio: Santa Bárbara
Dirección: Calle 51 # 48- 67
Teléfono: Teléfono: (604)6046007 - 3147683942
igiraldo@cedenorte.edu.co

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia a la Primera Infancia	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Asistencia a la Primera Infancia
	Teóricas 600			5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas		
	Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia al Adulto Mayor	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia al Adulto Mayor
	Teóricas 600			5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas		
	Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Teóricas 600			5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en procesos Administrativos	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.800.000	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en procesos Administrativos
	Teóricas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600					

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cocina Nacional E Internacional	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.748.633	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina Nacional E Internacional
	Teóricas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600					

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Deporte y Recreación	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Deporte y Recreación
	Teóricas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Saneamiento Ambiental
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en trabajador agropecuario	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en trabajador agropecuario
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Municipio: Caramanta

Dirección: Calle 19 # 20 – 31

Parque Educativo Gabriel Echeverry Escobar

Teléfono: Teléfono: (604)6046007 - 3147683942

jgiraldo@cedenorte.edu.co

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia a la Primera Infancia	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Asistencia a la Primera Infancia
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia al Adulto Mayor	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia al Adulto Mayor
	Teóricas 600					
	Prácticas 600					

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600					

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en procesos Administrativos	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.800.000	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en procesos Administrativos
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600					



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cocina Nacional E Internacional	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.748.633	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cocina Nacional E Internacional
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Deporte y Recreación	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Deporte y Recreación
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Saneamiento Ambiental
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en trabajador agropecuario	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en trabajador agropecuario
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Municipio: Betulia

Dirección: calle 21 Parque Educativo San Mateo

Teléfono: (604)6046007 - 3147683942

igiraldo@cedenorte.edu.co

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia a la Primera Infancia	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Asistencia a la Primera Infancia
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Asistencia al Adulto Mayor	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Asistencia al Adulto Mayor
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Labora en procesos Administrativos	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.800.000	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en procesos Administrativos
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Clínica Veterinaria
	Teóricas 600			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)				

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Deporte y Recreación	Total: 960	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Deporte y Recreación
	Teóricas 480			Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		
	Prácticas 480	1 Nivel Formación practica (5 meses)				



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En Construcciones civiles	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$1.447.303	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Construcciones civiles
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

Denominación de Programas	Total, Horas programa	Duración Por niveles	Costo por Nivel	Jornada	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral En mecánica de motos	Total Horas 1.200	2 Niveles Formación Teórica (10 meses)	\$2.244.835	Diurna y/o Nocturna 3 Días a la semana 5 horas diarias Fin de semana Sábado 8 horas y domingo 7 horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en mecánica de motos
	Teóricas 600					
	Total horas Prácticas 600	1 Nivel Formación practica (5 meses)		Diurna 5 Días a la semana 6 horas diarias		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, **CEDENORTE Institución Técnica** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos.

ARTICULO TERCERO. - **CEDENORTE Institución Técnica** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada semestre para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de **CEDENORTE Institución Técnica**, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de **CEDENORTE Institución Técnica**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN COREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrio Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		16/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		16/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Marlyn del Pilar Muñoz Restrepo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
